

República de Panamá
Superintendencia de Bancos

RESOLUCIÓN S.B.P. No. 270-2010
(de 24 de noviembre de 2010)

El Superintendente de Bancos,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que **UNI BANK & TRUST, INC.**, es una sociedad anónima organizada de conformidad con las leyes de la República de Panamá, inscrita a la Ficha 706842, Documento 1808926 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público de Panamá, la cual cuenta con Licencia Bancaria General otorgada por esta Superintendencia mediante Resolución S.B.P. No. 163-2010 de 19 de julio de 2010;

Que **UNI B & T DE PANAMÁ, S. A.** es una sociedad anónima organizada de conformidad con las leyes de la República de Panamá, inscrita a la Ficha 685350, Documento 1695122 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público de Panamá;

Que, con fundamento en lo dispuesto por el Acuerdo No. 1-2004, **UNI BANK & TRUST, INC.**, y **UNI B & T DE PANAMÁ, S. A.** han presentado ante esta Superintendencia solicitud de autorización para llevar a cabo la fusión por absorción de ambas sociedades en la cual resultará la primera como sociedad sobreviviente;

Que, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 21 del Acuerdo No. 1-2004, se llevaron a cabo las publicaciones del Aviso al Público correspondiente a la solicitud de la referencia durante tres (3) días hábiles consecutivos en un diario de circulación nacional, tras lo cual, transcurridos quince (15) días calendario luego de la última publicación, no se presentaron objeciones al mismo;

Que, efectuados los análisis correspondientes de conformidad con las disposiciones del Acuerdo 1-2004, la solicitud de **UNI BANK & TRUST, INC.**, y **UNI B & T DE PANAMÁ, S. A.** no merece objeciones;

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el Numeral 6, Literal I del Artículo 16 de la Ley Bancaria, corresponde al Superintendente de Bancos resolver de conformidad.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Autorizar la Fusión por Absorción entre **UNI BANK & TRUST, INC.**, y **UNI B & T DE PANAMÁ, S. A.** de la cual resultará **UNI BANK & TRUST, INC.**, como sociedad sobreviviente.

Fundamento de Derecho: Ley Bancaria y Acuerdo No.1-2004.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre de dos mil diez (2010).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Alberto Diamond R.
Superintendente de Bancos